



**ACUERDO núm. 001
(11 de enero de 2024)**

Por el cual se hace un nombramiento en provisionalidad

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131-1 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 5 literal c) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

1.- La Corporación en pleno es nominadora para los cargos de los empleados del Tribunal Administrativo de Casanare, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 1.

2.- Corresponde al presidente representar a la Corporación en las decisiones que se adopten, según las previsiones del artículo 18, literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

3.- Mediante Acuerdo núm. 024 del 14 de diciembre de 2023 se concedió licencia no remunerada el señor Iván Orlando Gómez Pinto, quien se desempeña como escribiente nominado en propiedad.

3.- Es necesario cubrir la vacante indicada en el numeral anterior en forma provisional.

4.- Que la abogada María Camila Jiménez Ortega, presentó hoja de vida para que sea tenida en cuenta en el cargo de escribiente nominado.

5.- Una vez revisada la misma, se encuentra acreditada la experiencia para desempeñar el cargo de escribiente nominado, la Sala dual, conformada por los D02 y D03 con ausencia por permiso del titular del D01, considera procedente nombrarla en provisionalidad en el mencionado cargo, mientras dure la licencia no remunerada del señor Iván Orlando Gómez Pinto.

6.- La permanencia de la empleada designada está sujeta a la disponibilidad del cargo vacante, esto es, hasta el vencimiento de la licencia concedida al titular del cargo o cuando que este se reintegre o en el evento en que configure alguna de las situaciones previstas en la Ley; y al desempeño satisfactorio de las funciones que le corresponden, para lo cual la Sala hará evaluación permanente de su desempeño.



En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la abogada María Camila Jiménez Ortega, identificada con cédula de ciudadanía núm. 1.129.502.770 de Barranquilla, en el cargo de escribiente nominado, mientras dure la licencia no remunerada del titular del cargo, con efectos fiscales a partir de su posesión, en los términos expuestos en la parte considerativa.

SEGUNDO: Comuníquese este acto administrativo a la interesada y remítase copia del mismo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Boyacá y Casanare, para que repose en la hoja de vida de la servidora judicial y con el fin de ser tenida en los efectos de nómina, salariales y prestacionales.

TERCERO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Rama Judicial, enlace asignado a este Tribunal, en cumplimiento y para los efectos señalados en el artículo 65 del CPACA.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Yopal, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AURA PATRICIA LARA OJEDA
Presidente

Firmado Por:

Aura Patricia Lara Ojeda

Magistrado

Oral 03

Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ffc57a8d5897bf084aa975e9640d198a4a77d0995ebd503c430e2c9ab3422de**

Documento generado en 11/01/2024 11:13:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>